

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2017 para la concesión de *Contratos Miguel Servet Tipo II*, del Subprograma Estatal de Incorporación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de abril de 2017 (Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para los *Contratos Miguel Servet Tipo II*, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos a la convocatoria de los citados contratos, que figura como Anexo a esta resolución.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

En el caso de solicitudes presentadas según lo establecido en el artículo 7.4.a), los escritos de recurso de reposición se presentarán, con la firma original de los interesados, en alguno de los lugares señalados para la presentación de solicitudes.

En el caso de solicitudes presentadas según lo establecido en el artículo 7.4.b), el recurso de reposición se presentará a través de la sede electrónica del ISCIII debiendo encontrarse el escrito de recurso firmado mediante el sistema de firma electrónica avanzada.

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez